Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1550/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA HIERROPAR S.A.C.I.

06 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DUOC/153/2019 de la Administradora de Contratos de la FP-UNA, Sandra Virginia Caballero Arévalos, en el que solicita la ampliación de vigencia del contrato Nº 44/2018 con la empresa HIERROPAR S.A.C.I., atendiendo que la adjudicación para "Servicio de recolección de residuos en contenedores" con la empresa HIERROPAR S.A.C.I., fue realizada por un monto máximo de Gs. 89.600.000 y un monto mínimo de Gs. 44.800.000, según Código de Contratación CD-28001-18-160419 y teniendo en cuenta que a la fecha cuenta con un saldo de Gs. 54.720.000, con vigencia hasta el 31/12/2019.

A fin de precautelar los intereses de la Institución y asegurar el buen funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión académica eficiente en el desarrollo de las ofertas educativas de la Institución, inclinado a una formación profesional vinculada a la investigación y la extensión universitaria.

La nota DUOC 506/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la conformidad de la empresa HIERROPAR S.A.C.I., sobre ampliar la vigencia del contrato Nº 44/2018 "Servicio de recolección de residuos en contenedores", del 01/01/2020 al 31/12/2021.

La nota de la empresa HIERROPAR S.A.C.I., en la que menciona su conformidad a la ampliación de la vigencia del contrato mencionado.

El dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, de fecha 05 de noviembre de 2019, firmada por la Tec. Delia Raquel Abreu, REF. Ampliación de monto ID337 925.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones;
La Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; y el Decreto Reglamentario N° 1145/2019;
La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato Nº 44/2018, del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 44/2018.

Art.3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano